



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 285 del CPACA, y lo ordenado en el auto de fecha dos (2) de abril de dos mil veinte (2020), proferido con ponencia de la H. Magistrada, doctora **ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA**, dentro del proceso de control inmediato de legalidad No 52001-23-33-000-2020-00296-00, frente al Decreto N° 068 de 24 de marzo de 2020, expedido por el señor Alcalde del Municipio de El Peñol (Nariño), se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del asunto antes relacionado.

El presente **AVISO** se fija por el término de **(10)** días hábiles, a partir de hoy, viernes tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), hasta el jueves veintitrés (23) de abril del mismo año, en la página Web de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunales-administrativos/tribunal-administrativo-de-nariño>

Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño